



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211-2020-MPH-BCA**

Bambamarca, 08 de junio de 2020

**VISTO:**

La Carta N° 193-2020-MPH-BCA/GAF-SGL, de fecha 27.05.2020 y el Informe N° 283-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 01.06.2020, sobre aprobación de la "Directiva de Lineamientos para la verificación de las declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro durante el procedimiento de selección en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, Mediante Carta N° 193-2020-MPH-BCA/GAF/SGL, de fecha 27.05.2020, el Sub Gerente de Logística - Ing. Lenin Tirado Salazar, se dirige al Gerente de Administración y Finanzas, a fin de remitir el siguiente Proyecto de Directiva:

"Lineamientos para la verificación de las declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro durante el procedimiento de selección en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", la misma que tiene por objeto, contar con un marco normativo específico con lineamientos para la efectiva verificación de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionados por el postor o postores ganadores de la buena pro en los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

Que, luego de revisar y evaluar el expediente, se tiene que ésta cuenta con sustento legal, para su aprobación mediante acto resolutorio, considerando que el objetivo de dicho instrumento, permitirá contar con un marco normativo específico con lineamientos para la efectiva verificación de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionados por el postor o postores ganadores de la buena pro en los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca;

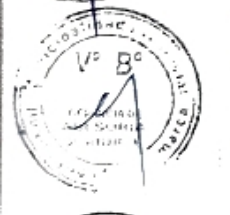
Que, con Informe N° 283-2020-MPH-BCA/GAJ, de fecha 01.06.2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica una vez revisado el expediente y la normatividad vigente para la aprobación de la "Directiva de Lineamientos para la verificación de las declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro durante el procedimiento de selección en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", otorga la conformidad para su aprobación y siendo que una de las facultades del Titular de ésta Entidad, es aprobar los instrumentos normativos por medio de las normas de carácter administrativo, como son las resoluciones de alcaldía; encuentra sustento tanto fáctico como jurídico para la emisión de la resolución de alcaldía, en la que se apruebe la Directiva antes mencionada;

Que estando a lo expuesto y de conformidad al Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 003-2020-MPH-BCA - "Directiva de Lineamientos para la verificación de las declaraciones, información o documentación presentada por el postor ganador de la Buena Pro durante el procedimiento de selección en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca", la misma que consta de 08 Numerales y 03 Anexos; que forman parte de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BICA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 897430





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
Aldy. Marco Antonio Aguilar Vizcarra  
ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA-CAJAMARCA  
"Año de la Universalización de la Salud"



DIRECTIVA N° 003-2020-MPH-BCA

LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES,  
INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR  
DE LA BUENA PRO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer los lineamientos en el procedimiento de verificación que realizará la Sub Gerencia de Logística o las que hagan sus veces en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, para lograr una efectiva verificación de la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionados como parte de la propuesta presentada por el postor o postores ganadores de la buena pro en los procedimientos de selección convocados en el marco de la normativa de contrataciones del Estado y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64° numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. OBJETO

Contar con un marco normativo específico con lineamientos para la efectiva verificación de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionados por el postor o postores ganadores de la buena pro en los procedimientos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

III. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF
- Decreto Legislativo N°1344, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Decreto Supremo N°377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de aplicación y de obligatorio cumplimiento por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, en los Procedimientos de Selección que haya convocado o convoque la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, quedando exceptuado las contrataciones menores o iguales a las 08 Unidades Impositivas Tributarias vigentes.

V. DISPOSICIONES GENERALES

4.1 Para efecto de la presente directiva, debe entenderse por:

- **Verificación:** Procedimiento efectuado por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, a través de la Sub Gerencia de Logística, destinado a verificar la autenticidad de la oferta presentada por el postor o postores que obtuvieran a Buena Pro, de la documentación, declaraciones y cualquier información presentada por el postor para el perfeccionamiento del contrato; en el marco del artículo 64° numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias.
- **Procedimiento de selección:** Es un procedimiento administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con la cual las Entidades del Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías o la ejecución de obra.
- **Postor:** La persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA-CAJAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"



- **Contratista:** El proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- **Órgano responsable:** Es la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones.
- **Tribunal de Contrataciones del Estado:** Órgano resolutorio que forma parte de la estructura del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Cuenta con autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

4.2 La Sub Gerencia de Logística somete a verificación conforme a lo previsto en el artículo 64° numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la autenticidad de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro y de toda la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato.

4.3 En caso de advertirse indicios de la comisión de una infracción por parte del postor ganador de la buena pro o contratista a través de la presentación de documentos falsos o inexactos o adulterados, la Gerencia Municipal deberá informar sobre la supuesta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado, a efectos de que determine la existencia de la responsabilidad administrativa por vulneración al principio de presunción de veracidad y de ser el caso, la aplicación de la sanción correspondiente.

## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Principios de aplicación al procedimiento de verificación.

El procedimiento de verificación a las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionados por los postores ganadores de la Buena Pro y contratistas, ante la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se sujeta al principio de integridad regulado en la Ley de Contrataciones del Estado, al principio de presunción de veracidad y privilegio de controles posteriores previstos en los numerales 1.7 y 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444.

### 6.2 Naturaleza jurídica del procedimiento de verificación.

El procedimiento de verificación es de carácter inspectivo y de comprobación administrativa, que consiste en verificar de forma reservada la autenticidad de los documentos y/o declaraciones presentados por el postor ganador de la Buena Pro en un procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del contrato.

Asimismo, el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, "...consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente".

### 6.3 Procedimientos de Selección sujetos a verificación.

Las acciones de verificación son aplicables a los siguientes procedimientos de selección:

- Licitación Pública.
- Concurso Público.
- Adjudicación Simplificada.
- Subasta Inversa Electrónica.
- Selección de Consultores Individuales.
- Comparación de Precios.
- Contratación Directa.

### 6.4 Oportunidad para iniciar el desarrollo de las acciones de verificación posterior.

La oportunidad para el desarrollo de las acciones de verificación posterior, se iniciará inmediatamente después de haber quedado consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA-CAJAMARCA

*"Año de la Universalización de la Salud"*



El Sub Gerente de Logística a solicitud del Comité de Selección o después de recepcionado el expediente de contratación remitido por éste una vez consentida o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, debe elaborar o disponer que elaboren los proyectos de cartas y oficios según amerite dirigido a las Entidades o Instituciones públicas o privadas o personas naturales a fin de que confirmen la veracidad o autenticidad de la información y documentación que fuera presentada por el postor/postores ganador de la buena pro en los procedimientos de selección, bajo responsabilidad.

El Sub Gerente de Logística es el órgano responsable y encargado de revisar todas las declaraciones, información o documentación contenida en la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro o el contratista.

El órgano responsable debe disponer el inicio de la verificación posterior a la propuesta ganadora de la Buena Pro, para lo cual el personal a cargo de la verificación deberá tener en consideración lo siguiente:

- a) Revisar el Acta de Otorgamiento de buena pro, a fin de verificar las anotaciones efectuadas por el órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda; respecto de la propuesta ganadora en la que se presume inexactitud o falsedad de las declaraciones o documentos presentados.
- b) Revisar todas las declaraciones, información o documentación presentada por el postor o postores adjudicatarios, cuya buena pro haya quedado consentida o administrativamente firme, debiendo observar los documentos en los que se pueda detectar la existencia de alguna adulteración y/o inexactitud del mismo inclusive aquellos documentos que no han sido solicitados en las Bases y efectuar las verificaciones recurriendo inclusive en las páginas web que estén al alcance.
- c) Solicitar a las personas naturales y/o jurídicas, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras que corroboren la autenticidad y veracidad de las declaraciones, información o documentación proporcionada por el postor o postores ganadores de la buena pro de un procedimiento de selección.
- d) Mediante Carta u Oficio se otorgará un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de su recepción por parte de la Entidad o Institución o persona natural, según corresponda, para que confirme la veracidad y autenticidad de la información y/o documentación que requiera la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.
- e) El procedimiento de verificación no implica la suspensión o paralización de los trámites correspondientes para la suscripción o perfeccionamiento del contrato entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y el postor ganador de la buena pro.
- f) Reiterar las solicitudes de información que no tengan respuesta por segunda y única vez indicando que la falta de respuesta incurriría en responsabilidad, dando a conocer a los órganos competentes para las acciones legales que correspondan.
- g) Recabar toda la información remitida por las personas naturales, entidades o instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en respuesta a las solicitudes de información.
- h) En caso resulte de la verificación, que en el proceso de selección o perfeccionamiento del contrato no ha mediado fraude ni falsedad en la declaración, información o documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, el órgano responsable dispondrá y procederá a su archivamiento en el expediente de contratación.
- i) La demora en la respuesta por parte de las personas naturales, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con relación a la verificación de la autenticidad y veracidad de los documentos consultados, con más de 30 días calendarios, deberá constar en un informe de verificación, así como las acciones tomadas al respecto, con ello, cerrando el procedimiento de verificación posterior.
- j) Asimismo, atendiendo a que la normatividad vigente para algunos procedimientos de selección contempla la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato que su revisión y evaluación estará a cargo del órgano encargado de las contrataciones, que el caso de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca es la Sub Gerencia de Logística, ésta una vez recepcionado las declaraciones, o documentos o información presentada para el perfeccionamiento del contrato deberá realizar o disponer a quien corresponda proceda a realizar la verificación de la autenticidad de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA-CAJAMARCA

"Año de la Universalización de la Salud"



la documentación, declaraciones o información recurriendo inclusive en las páginas web que estén al alcance.

Debiéndose tener presente que lo indicado en los numerales precedentes también son de aplicación para la verificación que se realice a propósito de la información, declaraciones o documentación presentada por el postor ganador de la buena pro con motivo del perfeccionamiento del contrato.

- k) De advertirse o evidenciarse la existencia de documentos falsos y/o inexactos o adulterados (basta señalar la presunción de que se ha incurrido en dichas infracciones contempladas en la normatividad vigente), el órgano responsable deberá formular y/o disponer a quien corresponda formule un "Informe Técnico", el cual debe considerar como mínimo la estructura señalada como anexo en el presente documento normativo; el mismo que, debe ser elevado a la Gerencia de Administración y Finanzas para su conocimiento y acciones correspondientes.

Si, con fecha posterior a la emisión del Informe de Verificación o Informe Técnico se reciben respuestas adicionales, éstas deberán ser anexadas al expediente de contratación y comunicadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el caso que se verifique indicios de inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación consultada, para los fines pertinentes.

## 6.5 Con relación al "Informe Técnico":

El Órgano responsable, emitirá un informe respecto del resultado de la verificación de las declaraciones, información o documentación, cuando se advierta la presunta trasgresión al principio de presunción de veracidad, al existir documentos falsos y/o inexactos o adulterados, para ello previamente deberá solicitar mediante documento los descargos correspondientes al postor o contratista, otorgándole un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. Luego de recibidos los descargos, estos formarán parte del Informe Técnico.

El referido informe debe contener como mínimo, la referencia de los documentos de solicitud de información, así como los documentos de respuesta obtenidos durante el procedimiento ordenados cronológicamente, las limitaciones que se pudieran presentar en el procedimiento de verificación (como por ejemplo la no respuesta oportuna de las solicitudes emitidas), las conclusiones y recomendaciones; para realizar las acciones administrativas y legales, así como las acciones penales que correspondan.

## 6.6 Acciones administrativas y legales

En caso de detectarse o comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el órgano responsable deberá elevar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, el "Informe Técnico" el cual se constituye en la conformidad de la verificación, anexando todos los medios probatorios y sus actuados, para el inicio de las acciones administrativas (como es la comunicación al Tribunal de Contrataciones del Estado) y legales correspondientes (como es poner en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal) para el inicio de las acciones penales a que hubiere lugar.

### 6.6.1 De la Denuncia ante el Tribunal de Contrataciones del Estado

La Entidad a través del Gerente Municipal o quien haga sus veces, está obligada a comunicar la infracción detectada al Tribunal de Contrataciones del Estado de acuerdo a lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

El Informe Técnico será elevado por el órgano responsable a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que realice las acciones administrativas que conlleven a que finalmente se tenga que comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la presunta infracción cometida por el postor adjudicatario o contratista, para el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra el(los) presunto(s) infractor(es); remitiendo los antecedentes administrativos completos (bases administrativas, propuesta técnica y económica (de corresponder) del presunto infractor, presentar copias simples en (03) tres juegos de los requisitos solicitados para cada una de las partes del procedimiento y otros requisitos señalados en los formularios establecidos por el OSCE en materia de inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador.

Recibido el "Informe Técnico" y sus anexos, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca remitirá dicho informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces en la Entidad para la elaboración del "Informe Legal" correspondiente y remisión al Gerente Municipal de la Entidad o al que haga sus veces.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*



Contando con el Informe Técnico y Legal, el Gerente Municipal de la Entidad o quien haga sus veces en el pliego, remitirá mediante oficio copias de los actuados al Tribunal de Contrataciones del Estado para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor.

**6.6.2 Declaración de Nulidad de Oficio**

La Entidad declarará la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación de conformidad con lo estipulado en el inciso b). del artículo 44.2 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, previo descargo.

La normativa de contrataciones del Estado contempla la declaración de nulidad de contrato como una potestad y no como una obligación del Titular de la Entidad; por tanto, cuando se verifique la configuración de alguno de los supuestos regulados en el tercer párrafo del artículo 44º de la Ley, el Titular de la Entidad **debe** realizar una evaluación del caso en concreto y -en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad- determinar si ejerce, o no, la facultad de declarar nulo el contrato.

El Titular de la Entidad declarará la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro o del contrato vigente, sobre la base del Informe Técnico, previo Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la cual remitirá a la Secretaría General para la proyección de la Resolución y suscripción del titular.

**6.6.3 Con relación al Expediente de Contratación**

Todas las actuaciones que se deriven del procedimiento de verificación deberán anexarse al respectivo expediente de contratación.

**6.6.4 De las Acciones Penales Pertinentes**

La Gerencia Municipal pondrá en conocimiento de la Procuraduría Pública de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, los actuados del procedimiento de verificación, donde se evidencien los indicios de presentación de documentación inexacta o falsa o adulterada, a fin de que se inicien de las acciones penales correspondientes.

**VII. DISPOSICIONES FINALES.**

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante acto Resolutivo y se publicará en la página Web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, se mantendrá vigente hasta que por disposición de las normas legales u otra Directiva se modifique su contenido.

En los casos no contemplados expresamente por la presente Directiva será de aplicación el Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como de ser el caso, la aplicación supletoria el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, y demás normativa de la materia.

**VIII. RESPONSABILIDAD**

Será responsable de la aplicación de las disposiciones de la presente Directiva la Sub Gerencia de Logística bajo la supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**

*"Año de la Universalización de la Salud"*



IX. ANEXOS

Anexo N° 01: Modelo de solicitud de información.

Anexo N° 02: Modelo de documento solicitando descargos.

Anexo N° 03: Modelo de Informe Técnico.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*



ANEXO N°01

Modelo de solicitud de información

(para requerir información a personas naturales, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para que corroboren la autenticidad y veracidad de las declaraciones, información o documentación proporcionada por el postor o postores ganador de la buena pro y para el perfeccionamiento del contrato en un procedimiento de selección convocado por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca)

OFICIO N° -2020-MPH-BCA/GAF-SGL

Referencia: Procedimiento de Selección.....

Señor (a)

Representante legal

Ciudad

Asunto: Procedimiento de verificación respecto de la documentación presentada por el postor o contratista.....(dependiendo a la oportunidad en la que se haga la verificación posterior - si es a la oferta o a la documentación presentada con motivo del perfeccionamiento del contrato)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y referencia del presente para informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64º numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que textualmente señala que: "una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro". En ese sentido, de la verificación de la propuesta presentada por la empresa (consignar nombre o razón social del ganador de la buena pro) ganadora de la buena pro de la (consignar LP, CP, etc. según corresponda), se ha observado la presentación de un documento (señalar el documento) emitido por (señalar nombre o razón social del emisor), el cual usted representa.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicitamos nos confirme la veracidad y autenticidad de la documentación presentada por (el postor o contratista) antes mencionado, remitiéndonos su respuesta por mesa de partes de la entidad, como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de que tome conocimiento del presente documento, sito en Jr. Miguel Grau N°320 - Ciudad de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc- Departamento de Cajamarca, en el horario de 8:00 am a 12:15 horas y de 2:30 pm a 5:00 pm. Es preciso manifestarle que, este procedimiento requiere de la celeridad para actuar de manera oportuna ante hechos que vulneren el principio de presunción de veracidad.

Adjunto encontrará copia del documento (s) materia de verificación.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.

Firma y sello del Sub Gerente de Logística



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*



ANEXO N° 01

Modelo de solicitud de información

(para requerir información a personas naturales, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para que corroboren la autenticidad y veracidad de las declaraciones, información o documentación proporcionada por el postor o postores ganador de la buena pro y para el perfeccionamiento del contrato en un procedimiento de selección convocado por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca)

OFICIO N° -2020-MPH-BCA/GAF-SGL

Referencia: Procedimiento de Selección.....

Señor (a)

Representante legal

Ciudad

Asunto: Procedimiento de verificación respecto de la documentación presentada por el postor o contratista.....(dependiendo a la oportunidad en la que se haga la verificación posterior - si es a la oferta o a la documentación presentada con motivo del perfeccionamiento del contrato)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y referencia del presente para informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64° numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que textualmente señala que: "una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro". En ese sentido, de la verificación de la propuesta presentada por la empresa (consignar nombre o razón social del ganador de la buena pro) ganadora de la buena pro de la (consignar LP, CP, etc. según corresponda), se ha observado la presentación de un documento (señalar el documento) emitido por (señalar nombre o razón social del emisor), el cual usted representa.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicitamos nos confirme la veracidad y autenticidad de la documentación presentada por (el postor o contratista) antes mencionado, remitiéndonos su respuesta por mesa de partes de la entidad, como máximo dentro de los cinco (05) días hábiles a partir de que tome conocimiento del presente documento, sito en Jr. Miguel Grau N°320 - Ciudad de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc- Departamento de Cajamarca, en el horario de 8:00 am a 12:15 horas y de 2:30 pm a 5:00 pm. Es preciso manifestarle que, este procedimiento requiere de la celeridad para actuar de manera oportuna ante hechos que vulneren el principio de presunción de veracidad.

Adjunto encontrará copia del documento (s) materia de verificación.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente.

Firma y sello del Sub Gerente de Logística



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*



ANEXO N°02

Modelo de documento solicitando descargos

OFICIO N° -2020-MPH-BCA/GAF-SGL

Referencia: Documento con motivo de respuesta de la verificación

Señor (a)  
**Representante legal**

Ciudad

Asunto: Solicita Descargos frente a documentación que presumiblemente vulnera el principio de presunción de veracidad.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto y referencia del presente para informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64° numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el mismo que textualmente señala que: "una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la buena pro". En ese sentido, de dicha verificación se ha corroborado que en su propuesta se encuentra el documento denominado "....." el mismo que ha sido validado por ....., supuesto emisor del mismo, quien manifiesta que dicho documento no se ajusta a la verdad (*consignar lo informado por el emisor*).

Por lo tanto, se le otorga un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para efectuar los descargos correspondientes, los mismos que deberán presentarse por mesa de partes de la entidad, sito en Jr. Miguel Grau N°320 - Ciudad de Bambamarca - Provincia de Hualgayoc - Departamento de Cajamarca, en el horario de 8:00 am a 12:15 horas y de 2:30 pm a 5:00 pm. De no recibir respuesta en el plazo antes señalado se informará al Gerente de Administración y Finanzas quien a su vez realizará las acciones administrativas con motivo de que se informe al Tribunal de Contrataciones con la documentación obrante.

Asimismo, adjunto encontrará el presunto documento (s) que no se ajustaría a la verdad. Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
 Firma y sello del Sub Gerente de Logística



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC**  
**BAMBAMARCA-CAJAMARCA**  
*"Año de la Universalización de la Salud"*



ANEXO N°03  
 Modelo de Informe Técnico

INFORME TÉCNICO N° -2020-MPH-BCA/GAF-SGL

PARA : .....  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 DE : .....  
 Sub Gerente de Logística  
 ASUNTO : *(Precisar de forma clara y objetiva el motivo de la emisión del informe)*  
 REFERENCIA : *(Documento o relación de documentos que sustenten la emisión del informe técnico)*  
 FECHA : Bambamarca, dd/mm/aa

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1 (...)

1.2 (...)

*(Breve desarrollo de hechos, documentos, normas y consideraciones que sean antecedentes del tema o cuestión materia del informe)*

**II. ANÁLISIS**

2.1 (...)

2.2 (...)

*(desarrollo y sustento del objeto del informe, de forma completa, clara y concisa)*

**III. CONCLUSIONES**

3.1 (...)*(proposiciones emitidas luego de los argumentos contenidos en el análisis)*

3.2 (...)

3.3 (...)

**IV. RECOMENDACIONES**

4.1 (...)*(sugerencias de acciones a adoptar)*

4.2 (...)

Firma, Sello, Post firma de quien elaboró el documento